



Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA
Sección Administrativa de Contratación / IV /fh
Ref. Origen:
Ref. CIATF: **2020/114**
Trámite: **Trasladando Decreto**

Destinatario:
C.E.E. GUAYARMINA TEXTIL, S.L.
POLÍGONO IND. VALLE DE GÜIMAR
MANZANA 5 -PARCELA 6 -NAVE 3 Y4
38509 - ARAFO

irene@guayarmina.net

Asunto: **CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE MASCARILLAS REUTILIZABLES 25 LAVADOS PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE" –EXPTE. 2020/114**

La Gerencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha de 16 de julio de 2020, ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto:

“Visto el expediente relativo a la contratación del **“SUMINISTRO DE MASCARILLAS REUTILIZABLES 25 LAVADOS PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE” –EXPTE. 2020/114-** y teniendo en cuenta que:

1. INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la prevención de riesgos laborales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para la contención del COVID-19, entre los Equipos de Protección Individual (EPIS), se encuentran las mascarillas, entre otros.

La Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 3 - Espacios en los que resulta obligatorio el uso de mascarilla. “El uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.”

Teniendo en cuenta, que el personal de este Organismo se va incorporando de forma paulatina a su puesto de trabajo, y se hace obligatorio el uso de mascarillas en las zonas transitadas comunes como pasillos o salas de reuniones, justifica la necesidad del suministro para la protección del personal.

Además, se debe tener en cuenta que esta situación de recomendación de uso de mascarillas va continuar en el tiempo, sobre todo hasta finales de año, ya que se estima un repunte de la pandemia en el mes de octubre del año en curso, se analizan propuestas de

C/ Leoncio Rodríguez, 3. 2º
38003 Santa Cruz de Tenerife
C.I.F.: Q-8850002J

Tel.: 922 20 88 82
Fax: 922 20 88 63

www.aguastenerife.org
e-mail: ciatf@aguastenerife.org

CIATF 1/6

Código Seguro De Verificación	Ov8vM7cgKjsh+QSWYHXM6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	17/07/2020 15:06:02
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/Ov8vM7cgKjsh+QSWYHXM6Q==		



mascarillas reutilizables para poder reducir al máximo la cantidad de material de desecho generado diariamente en las oficinas, y contribuir con la protección del medio ambiente.

Viendo que está necesidad no ha sido planificada y se requiere de su cobertura inmediata, para la entrega al personal para la autoprotección frente al Covid-19 en el interior de las oficinas.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato la adquisición para todo el personal del CIATF de mascarillas higiénicas reutilizables 25 lavados. Dicho material se entiende como equipo de protección necesarios para la protección ante el COVID-19.

3. CÓDIGO CPV

El objeto de este contrato corresponde, en la nomenclatura del Vocabulario común de contratos públicos (CPV) de la Comisión Europea, al siguiente código:

33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos *desechables*

4. SOLICITUD DE OFERTAS

“La Resolución de 30 de abril de 2020 del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, por la que se publica las instrucciones sobre CONTRATOS MENORES, donde en su punto 2 Contratos de escasa Cuantía se recoge que serán considerados contratos menores de escasa cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 5.000€ donde se establece que se incorporará al expediente el informe de necesidad y de no alteración del objeto, junto a la aprobación del gasto y la factura correspondiente”

Por una cuestión de existencias y siendo esta una necesidad puntual, sobrevenida para la protección del COVID-19 y de urgencia para dotar al personal que se tiene que incorporar a su puesto de trabajo en las dependencias del CIATF y teniendo en cuenta que el uso de mascarillas es de carácter obligatorio cuando no pueda cumplirse los dos metros de distancia, se ha solicitado presupuesto a distintas empresas, aunque se ha optado por una empresa que dispone de mascarillas lavables de 25 usos para el personal, necesarias para la protección del personal.

Por lo anteriormente expuesto y por ser un contrato de escasas cuantía no es necesario presentar tres presupuestos, se propone la contratación del suministro con la empresa **C.E.E. GUAYARMINA TEXTIL, S.L.**

5. PRECIOS UNITARIOS

Mascarillas:

- Mascarillas reutilizables para uso personal (25 lavados)-----2,60€/ud

Consta **conformidad** del contratista para ejecutar el suministro objeto del contrato en el marco del Estado de Alarma en el que nos encontramos y cumpliendo con todo lo establecido en los distintos reales decretos vigentes en relación con dicho estado.

Código Seguro De Verificación	Ov8vM7cgKjsh+QSWYHXM6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	17/07/2020 15:06:02
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/Ov8vM7cgKjsh+QSWYHXM6Q==		



6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO (Art. 100 de la LCSP)

Por tanto, el **precio del contrato** (art.100.1 LCSP) antes de IGIC asciende a la cantidad de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (2.184,00 €)**, (3 % IGIC no incluido).

En las siguientes líneas se muestra de cantidades de los distintos materiales a suministrar, así como las cantidades que arrojan el precio del contrato antes mentado.

PRECIO UD	ESTIMACIÓN USOS	UNIDADES	COSTE TOTAL	COSTE POR PERSONA
2,60	25 LAVADOS se estima por tanto 1 mascarilla por mes y por persona	840	2184,00	15,60

Los costes se consideran todos **costes directos**.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 102.3 de la LCSP debe decirse que, desde el conocimiento del Área de Infraestructura Hidráulica los precios se entienden conformes a los de mercado.

Es de aplicación directa el artículo 51.d) de la ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, modificada por la ley 19/2019, según el cual para el presente contrato opera un tipo de gravamen El tipo general del 3 por ciento, aplicable a las entregas de bienes y prestaciones de servicios señalados en el artículo 54". (las entregas de bienes de productos derivados de las industrias y actividades).

En consecuencia, se propone el 3% de I.G.I.C. para este contrato.

El presupuesto para el suministro asciende a la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (2249,52€)** (*), 3% IGIC incluido.

7. PLAZO DEL SUMINISTRO (Art. 29.8 de la LCSP)

El plazo del suministro se fija en **QUINCE (15) DÍAS**, a contar desde el día siguiente al de la presentación por el contratista de un documento único de aceptación del contrato y declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las causas prohibición para contratar con la Administración recogidas en el **artículo 71** de la **LCSP**.

8. FORMA DE ABONO

El pago del precio del contrato se realizará contra factura única al realizar el suministro, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el órgano competente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	Ov8vM7cgKjsh+QSWYHXM6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	17/07/2020 15:06:02
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/Ov8vM7cgKjsh+QSWYHXM6Q==		



Al amparo de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, y al objeto de poner en funcionamiento un punto general de entrada de **facturas electrónicas**, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife se ha adherido a la utilización del Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, plataforma FACe, entrando en vigor su funcionamiento con fecha 15 de enero de 2015.

A dichos efectos los órganos de este Organismo que intervienen en la tramitación de la factura electrónica son los siguientes:

- **Órgano Gestor:** Consejo Insular de Aguas de Tenerife-Gerencia
Código: LA0004785
- **Órgano Tramitador:** Consejo Insular de Aguas de Tenerife-Gerencia
Código: LA0004785
- **Oficina Contable:** Consejo Insular de Aguas de Tenerife-Intervención Delegada
Código: LA0004786

La dirección completa para cada uno de los tres campos es la siguiente:

Dirección Fiscal: C/ Leoncio Rodríguez, 3 - 2º
Dirección del Receptor: C/ Leoncio Rodríguez, 3 - 2º
Dirección del Pagador: C/ Leoncio Rodríguez, 3 - 2º
Código Postal: 38003
Ciudad: Santa Cruz de Tenerife
Provincia: Santa Cruz de Tenerife
País: España

9. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se propone consignar el importe de este contrato a la aplicación presupuestaria:

AÑO	PRESUPUESTO	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
2020	2249,52€	45201.221.06
		45201 Funcionamiento del CIATF
		221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario

10. INFORME DE NO ALTERACIÓN DEL OBJETO

Entendiendo que si bien se han ido realizando diferentes contratos adquisición de mascarillas a través de empresa farmacéutica, es un producto que actualmente se dan distintas soluciones u que se considera más conveniente que sean lavables y reutilizables para reducir la cantidad de material a comprar, ya que se debería entregar una mascarilla por día a cada persona de este organismo, por tanto, teniendo en cuenta que dicha adquisición de material va a perdurar en el tiempo, si bien se considera puntual y excepcional para la prevención del COVID-19, por tanto, esto no viene motivado para realizar fraccionamiento de contrato sino de la obligación de uso, que ha ido variando a lo largo del estado de alarma, y de la necesidad puntual para dotar de los equipos de protección necesarios para aquel personal que se incorpora a su puesto, después del confinamiento para la prevención de la propagación del COVID-19, por activación de la

CIATF 4/6

Código Seguro De Verificación	Ov8vM7cgKjsh+QSWYHXM6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	17/07/2020 15:06:02
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/Ov8vM7cgKjsh+QSWYHXM6Q==		



actividad laboral, estando la empresa obligada a entregar los EPIs necesarios para la incorporación con las medidas de seguridad necesarias para su personal.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato será D^a M^a Begoña Tavío Hernández.

El responsable del contrato supervisará el suministro y adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación pactada dentro del ámbito de sus facultades.

12. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 118 de la LCSP).

Atendiendo a la cuantía resultante, se propone como procedimiento de adjudicación la tramitación de un **CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO** (“Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro, ..”).

Por todo ello, se propone **CONTRATAR** el suministro descrito a la empresa **C.E.E. GUAYARMINA TEXTIL, S.L.**, dado que la empresa cuenta con la infraestructura y los medios materiales y humanos necesarios para la realización del servicio.

Los datos de la empresa propuesta a efectos de notificación son:

EMPRESA	DIRECCIÓN	C.P.	MUNICIPIO	PROVINCIA
C.E.E. GUAYARMINA TEXTIL, S.L. NIF: B-38321238	POL. IND. VALLE DE GÜIMAR MANZ. 5 PARC. 6 NAVE 3 Y4	38509	ARAFO	S/C de Tenerife

Quedando así justificada la viabilidad de la propuesta sustanciada en el presente menor desde lo prevenido en el presupuesto de este CIATF y sus Bases de Ejecución.

13. ÓRGANO COMPETENTE

El órgano de contratación, así como el competente para autorizar el gasto, y demás actos administrativos derivados del mismo, es la **Gerencia** del Consejo Insular de Aguas, según lo dispuesto en la Base 24 de las de ejecución del presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo **EN RESOLVER:**

I.- CONTRATAR el “SUMINISTRO DE MASCARILLAS REUTILIZABLES 25 LAVADOS PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE” a **C.E.E. GUAYARMINA TEXTIL, S.L. con NIF B-38.321.238**, por un importe de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (2.184,00 €) -3% IGIC aplicable no incluido-** y un plazo de **duración de QUINCE (15) DÍAS.**

II.- Conceder un plazo de **CINCO (5) DÍAS** hábiles al contratista, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta propuesta a efectos de presentación de la documentación señalada en el apartado expositivo 7.

CIATF 5/6

Código Seguro De Verificación	Ov8vM7cgKjsh+QSWYHXM6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	17/07/2020 15:06:02
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/Ov8vM7cgKjsh+QSWYHXM6Q==		



III.- Autorizar y disponer el gasto por importe de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.249,52€)** -3% IGIC incluido- con cargo a la aplicación presupuestaria **2020.45201.221.06**, a favor de **C.E.E. GUAYARMINA TEXTIL, S.L. con NIF: B-38.321.238**.

IV.- Dar traslado del presente Decreto a la empresa adjudicataria, C.E.E. GUAYARMINA TEXTIL, S.L., para su conocimiento y oportunos efectos, advirtiéndose que, contra el mismo, que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.”

Lo que se traslada para su conocimiento y oportunos efectos.

LA SECRETARIA DELEGADA

M^a Loreto Morales Cañada

(Documento firmado electrónicamente)

CIATF 6/6

Código Seguro De Verificación	Ov8vM7cgKjsh+QSWYHXM6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Loreto Morales Cañada - Secretaria Delegada	Firmado	17/07/2020 15:06:02
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/Ov8vM7cgKjsh+QSWYHXM6Q==		

